



Resolución Jefatural No. 173

Lima, 27. SEP 1988

Visto el Oficio Nro. 002-88-BCH/24.3 de fecha 12 de Agosto de 1988, remitido por el Sub-Gerente General del Departamento de Servicios Administrativos del Banco Central Hipotecario del Perú solicitando la eliminación de documentos innecesarios pertenecientes al mencionado Banco;

CONSIDERANDO :

Que, se debe proteger la documentación que integra el patrimonio documental de la nación y eliminar la innecesaria;

Que, la Dirección General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación ha evacuado el informe correspondiente sobre la documentación depurada del mencionado Banco;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica de Archivos, acordado en su sesión realizada el día 14 de setiembre de 1988;

De conformidad con el D.L. 19414 Art. 10; D.S. 022-75-ED Art. 24; D.Leg. 120 Art. 6 inciso c), Art. 9 ; D.S. 028-81-JUS Art. 4, Art. 5 inciso b) D.S. 007-82-JUS Art. 12 inciso i); Art. 18 inciso b), Art. 30 , inciso d) Art. 33 inciso c); Art. 72 inciso f) Art. 88; D.S. 001-84-JUS Art. 2 y R.J. Nro. 124-85-AGN-J;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios pertenecientes al Banco Central Hipotecario del Perú de conformidad con el inventario que consta de 03 páginas y forman parte de la presente resolución jefatural.

ARTICULO SEGUNDO .- Encargar al Director del Archivo de los Poderes Públicos del Archivo General de la Nación para que realice las acciones conducentes a la eliminación dispuesta en el artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Miriam Salas de Coloma
JEFA
Archivo General de La Nación